



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0688-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 12 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002810-2024-UAY-A-RFAG-MDE/LC, Informe N° 02049-2024-DOAF-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el artículo 6° de la directiva señalada en el numeral 6.1. Establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0016-GM-2023-GM-MDE/LC, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 002810-2024-UAYA-RFAG-MDE/LC, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el CPC. Roy Fred Apaza Gutierrez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2024, que corresponde a la versión 13, para incluir 08 procedimientos de selección, conforme se tiene en los anexos adjunto al expediente;

Que, mediante Informe N° 0249-2024-DOAF-MDE/LC, de fecha 12 de setiembre 2024, emitido por el Mg. CPC. Guido Otazu Suarez, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita aprobación por inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2024 versión N° 13;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 9.- Aprobar el Plan de Contrataciones - PAC y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA DECIMA SEGUNDA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones – 2024 que corresponde a la versión 13 de la Municipalidad Distrital de Echarati; a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección según se detalla en el siguiente cuadro, los que forman parte integrante de la presente resolución:

N°	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO	PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE PERFILES DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA META 199 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 501132 YOMENTONI MARGEN DERECHA, ZONA KITENI, DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO.	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/.192,651.00
2	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL PUENTE PEATONAL DE LA META 581 MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL PUENTE PEATONAL SANTOATO, ZONAL KITENI, DISTRITO ECHARATE, LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	SERVICIOS	Concurso Publico	S/. 776,867.42
3	CONTRATACION DE ADQUISICION DE KIT DE COCINAS MEJORADAS PARA LA META 181 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS PARA LA ALIMENTACION FAMILIARES DE PRODUCCION ORGANICA Y ECOLOGICA EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS AMAZONICOS DE LAS ZONALES DE PALMA REAL, KITENI E IVOCHOTE- DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO.	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/ 146,875.00
4	CONTRATACION DE ADQUISICIÓN SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DURO PARA LA META 86 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE MAIZ	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/ 75,500.00

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

	AMARILLO DURO EN LA ZONAL DE ECHARATI DEL DISTRITO DE ECHARATE-I LA CONVENCION, -CUSCO.			
5	CONTRATACION DE SERVICIO DE ENJERTADO DE CACAO A TODO COSTO PARA LA META 84 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD TECNICO PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE PALMA REAL DEL DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO.	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	S/ 486,000.00
6	CONTRATACION DE SERVICIO DE ENJERTADO DE CACAO A TODO COSTO PARA LA META 82 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO.	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	S/ 328,680.00
7	CONTRATACION DE ADQUISICION DE GUANO Y ROCA FOSFORICA DE LA META 182 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN LA ZONAL ECHARATI DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION -CUSCO	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/ 94,000.00
8	CONTRATACION DE ADQUISICION DE VARETAS YEMERAS DE CACAO PARA INJERTAR DE LA META 80 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO.	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/ 219,200.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Jorge Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

CC.
UA.
DOAF
OAJ
OTIC
Archivo (EXP)



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

► Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

@muniecharati